

# SALARIO MÍNIMO EN FLORIDA

## Aviso a los empleados

**En vigor desde el 30 de septiembre de 2026, el salario mínimo de Florida será de \$15.00 por hora, con un mínimo de, al menos, \$11.98 por hora adicionales a las propinas para los empleados que reciben propinas, hasta el 31 de diciembre de 2027.**

El 3 de noviembre de 2020, los votantes de Florida aprobaron una enmienda constitucional estatal para que el salario mínimo del estado se incremente gradualmente cada año hasta que alcance los \$15.00 por hora el 30 de septiembre de 2026. El 30 de septiembre de 2026, el salario mínimo de Florida incrementará a \$15.00 por hora. Reanudando en septiembre del 2027, el salario mínimo se ajustará anualmente de acuerdo con la inflación y entrará en vigor el siguiente 1 de enero.

Los empleadores no podrán tomar represalias contra los empleados que ejerzan su derecho a recibir el salario mínimo. Los derechos protegidos conforme a la Constitución Estatal de Florida incluyen el derecho de:

- Presentar una querrela por el presunto incumplimiento de los requisitos respecto al salario mínimo legal de parte de algún empleador;
- Informar a cualquier persona el presunto incumplimiento de los requisitos legales respecto al salario mínimo de parte de algún empleador;
- Informar a cualquier persona acerca de los derechos que pueda tener conforme a la Sección 24, Artículo X de la Constitución Estatal y ayudar a la persona a ejercer dichos derechos.

Un empleado que no haya recibido el salario mínimo legal después de haberle notificado a su empleador y haberle dado un plazo de quince 15 días para resolver toda reclamación de salarios no pagados tiene derecho a interponer una acción civil contra algún empleador en un tribunal de ley para recuperar los salarios atrasados, así como daños y perjuicios y honorarios de abogados.

Un empleador que sea hallado culpable de violar intencionalmente los requisitos del salario mínimo está sujeto a que se le imponga una multa de \$1.000 que deberá pagarle al estado por cada violación. El procurador general u otro funcionario designado por la Legislatura puede interponer una acción civil para hacer cumplir los requisitos respecto al salario mínimo.

Para conocer más detalles, véase la Sección 24, Artículo X de la Constitución Estatal de Florida y las secciones 448.109 y 448.110, de los Estatutos de Florida.